CÓDIGO ÉTICO







CÓDIGO ÉTICO

La **FUNDACIÓN EL LUGAR** concuerda con el código ético estipulado en la Guía de orientaciones para la prevención y manejo de situaciones de riesgo de las niñas, niños y adolescentes en las modalidades y servicios de restablecimiento de derechos Vr 7 del 06 de junio de 2023.

Se establece que en el marco del enfoque de Derechos las normas y condiciones que determinan las actuaciones de todos los comprometidos en el desarrollo y atención de los niños, las niñas y adolescentes, frente al goce efectivo de sus derechos, en el que:

En concordancia con la Ley 1098, en el artículo 18, menciona: "*Los niños, las niñas, adolescentes tienen derecho a ser protegidos contra todas las acciones o conductas que causen muerte, daño, o sufrimiento físico, sexual o psicológico. En especial, tienen derecho a la protección contra el maltrato y los abusos de toda índole por parte de sus padres, de sus representantes legales, de las personas responsables de su cuidado y de los miembros de su grupo familiar, escolar, comunitario*".

EL CODIGO ETICO DE LA FUNDACIÓN EL LUGAR , ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD

DEFINE QUE:

Las personas que proporcionamos atención y cuidado o trabajamos directa o indirectamente sin importar el tipo de vinculación con los niños, las niñas y adolescentes; o, venimos a realizar una actividad permanente o temporal en las instalaciones de la Fundación El lugar en el servicio de restablecimiento de derechos, en atención a los estándares internacionales de protección de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes establecidos entre otros, en la Convención de los Derechos del Niño [niñas y adolescentes], el Código de la Infancia y la Adolescencia – Ley 1098 de 2006 y a la Ley 2089 de 2021123 y demás normativa y jurisprudencia internacional y nacional:



NOS COMPROMETEMOS DENTRO Y FUERA DE LA FUNDACIÓN EL LUGAR A:

1. Mantener los más altos niveles de rendición de cuentas, eficiencia, competencia, integridad y transparencia en la prestación del servicio en el marco de las acciones de restablecimiento de derechos adelantadas a favor de niños, niñas y adolescentes; o, por las cuales se dio mi vinculación con el operador.
2. Asumir un rol de consideración y respeto hacia los niños, las niñas y adolescentes como sujetos de derechos y exigirlo de igual manera a quienes estén en interacción con ellos y ellas.
3. Respetar la privacidad y el derecho a la intimidad de los niños, las niñas y adolescentes
4. Compartir con los niños, las niñas y los adolescentes, actividades en el marco del respeto, la confianza, la empatía y el buen trato.
5. Garantizar a los niños, las niñas y los adolescentes, la atención y cuidados necesarios para su desarrollo integral, tanto físico como cognitivo, relacional, emocional, espiritual y ético de acuerdo con el proceso de atención establecido para cada modalidad.
6. Prevenir la ocurrencia de situaciones violencia, discriminación, explotación, estigmatización o cualquier acción u omisión que atente contra los derechos fundamentales de los niños, las niñas y los adolescentes; y, abstenerse de realizar comportamientos o expresiones de discrimi nación, rechazo, indiferencia u otros tratos que afecten la salud mental, emocional o física de los niños, las niñas y los adolescentes.
7. Velar por la identificación oportuna de situaciones que pongan en riesgo la vida e integridad física, mental, emocional y sexual de los niños, las niñas y adolescentes a su cargo, durante el tiempo que estén bajo su cuidado y responsabilidad, poniendo en conocimiento inmediato de las mismas para adelantar prontas intervenciones.
8. Tener respeto y reserva por la historia de vida de los niños, las niñas y adolescentes a cargo, sin explorar sobre la misma o pretender profundizar en información específica, que esté por fuera de aportar al restablecimiento de derechos y que no obedezca a su interés superior. La información consignada en estas historias es de carácter restringido y se debe mantener bajo absoluta reserva y confidencialidad.
9. Cuidar directamente a los niños, las niñas y los adolescentes, sin delegar su atención, o dejarlos a cargo de personas que no hagan parte de la modalidad o servicio de atención, a menos que esté debidamente autorizado(a) por la autoridad administrativa a cargo del caso.

CON RESPECTO AL TRATO CON LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS NUNCA SERÁ ACEPTABLE:

a) Discriminar por etnia, sexo, género, estrato social, religión, orientación sexual, discapacidad, pertenencia étnica, nacionalidad, afiliación política; o, por cualquier otra condición a niños, niñas o adolescentes.

b) Imponer sanciones o castigos124 que atenten contra la integridad física o mental y el desarrollo de la personalidad de niños, niñas y adolescentes, especialmente aquellos que constituyan tortura o tratos crueles, inhumanos o degradantes; incluidas las medidas de aislamiento, incomunicación con sus familiares, redes vinculares y/o comunidades étnicas; o, cualesquiera otras formas de violencia física o psicológica que puedan poner en peligro la salud física o mental de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos.

c) Hacer uso de la fuerza o medidas de coerción de cualquier tipo o actos de violencia física, verbal, psicológica, sexual o negligencia en el cuidado de los niños, las niñas o los adolescentes.

d) Privar total o parcialmente de alimentos o retardo en los horarios de comida a los niños, las niñas y adolescentes que se tienen bajo su responsabilidad o cuidado.

e) Utilizar en la preparación de los alimentos ingredientes que, previos estudios técnicos, el ICBF o autoridad administrativa considere como nocivos para la salud de los niños, las niñas o los adolescentes.

f) No administrar, o administrar parcialmente, modificar las dosis, vía y horarios de los medicamentos que han sido ordenados por el médico tratante al niño, niña o adolescente; Suministrar medicamentos vencidos o que no hayan sido formulados por un médico autorizado para el ejercicio de la profesión.

g) No realizar las gestiones necesarias y pertinentes en la prestación oportuna del servicio de salud cuando lo requiera un niño, una niña o un adolescente bajo su responsabilidad o cuidado.

h) Negar la provisión de dotación personal (cama, colchón, ropa de cama, vestuario, elementos de aseo, material pedagógico o lúdico deportivo, o dotación de acuerdo con las prácticas culturales de los grupos étnicos) a los niños, las niñas o adolescentes bajo su responsabilidad o cuidado; o, suministrar dotación inadecuada o en malas condiciones para su uso.

i) Excluir a los niños, las niñas o adolescentes de las estrategias de formación académica, de capacitación o recreación, por razones de raza, género, orientación sexual, discapacidad o cualquier otra situación de discriminación.

j) Negar el derecho a las visitas o a la comunicación de los niños, las niñas y los adolescentes, con la familia o red vincular de apoyo, autoridades tradicionales, excepto en casos en los cuales la autoridad administrativa competente lo haya determinado de manera justificada.

k) Permisividad y tolerancia frente a actos de acoso y/o violencia entre los niños, las niñas y los adolescentes, que interactúan en las diferentes modalidades.

l) Ejercer violencia sexual en contra de una niña, niño o adolescente de manera física o virtual.

m). Sostener relaciones afectivas y/o sexuales con las y los adolescentes mayores de 14 años dentro o fuera del hogar sustituto o institución. Tales relaciones están radicalmente desalentadas pues radican en relaciones de poder fehacientemente desiguales y socavan la credibilidad en la prestación del servicio, configurándose de igual manera en hechos de violencia susceptibles de denuncias penales. No será excusa la creencia equivocada con respecto a la edad de un niño, niña o adolescente.

n).Ofrecer dinero, empleo, productos o servicios a cambio de relaciones sexuales, incluidos favores sexuales u otras formas de comportamiento humillante, explotador o degradante. Esta prohibición abarca las invitaciones dentro o fuera del hogar sustituto o institución a sostener relaciones sexuales con personas que ejercen la prostitución

o).Obtener, distribuir o utilizar materiales pornográficos dentro o fuera del hogar sustituto o institución, lo que incluye la visita de sitios web pornográficos, así como el envío de mensajes pornográficos vía virtual o telefónica.



p) Omitir deliberadamente la denuncia o comunicación de actos de violencia sexual hacia los niños, niñas o adolescentes ante la autoridad o autoridades competentes. Igualmente, el no realizar ninguna acción para proteger a los niños, niñas o adolescentes frente a tales vulneraciones de derechos.

q) Utilizar a los niños, las niñas o adolescentes con fines de explotación económica o en trabajos que atenten contra su salud física y emocional o su integridad personal.

r) Tolerar o tener comportamientos ilegales o peligrosos con niños, niñas o adolescentes, entre otras, consumir sustancias psicoactivas, fumar, beber alcohol.

s) Ocultar información sobre cargos penales o condenas relevantes que puedan interferir en la capacidad para cumplir las obligaciones establecidas.

u) Incumplir las normas de seguridad y prevención de desastres o de cualquier riesgo para la salud y la integridad de los niños, las niñas o los adolescentes.

v) Incumplir las normas de seguridad en el transporte de los niños, las niñas o los adolescentes, de acuerdo con lo estipulado en el Código de Tránsito y demás normas relacionadas con el transporte escolar.

w) Dar egreso del proceso de atención o suspender la atención de los niños, las niñas o los adolescentes, sin la autorización de la autoridad administrativa encargada del caso.

x) Ocultar, demorar o entregar parcialmente al ICBF la información sobre los niños, las niñas o adolescentes, que eventualmente dieran lugar a un cambio de medida o toma de decisiones importantes en el marco del proceso de atención.



No olvidar!

- “El Comité de los Derechos del Niño define: el castigo "corporal" o "físico" como todo castigo en el que se utilice la fuerza física y que tenga por objeto causar cierto grado de dolor o malestar, aunque sea leve. En la mayoría de los casos se trata de pegar a los niños ("manotazos", "bofetadas", "palizas"), con la mano o con algún objeto, azote, vara, cinturón, zapato, cuchara de madera, etc. Pero también puede consistir en, por ejemplo, dar puntapiés, zarandear o empujar a los niños, arañarlos, pellizcarlos, morderlos, tirarles del pelo o de las orejas, obligarlos a ponerse en posturas incómodas, producirles quemaduras, obligarlos a ingerir alimentos hirviendo u otros productos (por ejemplo, lavarles la boca con jabón u obligarlos a tragar alimentos picantes)”.



SERÁN ACCIONES PRIORITARIAS FRENTE A ESTAS SITUACIONES:

- Dar traslado inmediato a quienes ejerzan la coordinación de las modalidades y servicio, la supervisión de los contratos de aporte y demás personas de quien se espera que emprenderán con prontitud acciones de intervención.
- Garantizar que toda información, sea canalizada correctamente y tratada con la mayor confidencialidad
- Presentar las acciones disciplinares, penales o administrativas respectivas.
- Considerar como una infracción al Código Ético, las acusaciones que se informen cuando estas faltan a la verdad, las cuales estarán sujetas a medidas disciplinarias a discreción de quienes tienen las competencias decisorias respectivas.



Recuerden que el NO cumplimiento en lo estipulado en el código ético de la FUNDACIÓN EL LUGAR, traerá sanciones disciplinares y penales según sea el caso.



DECLARACIÓN

Yo ZENAIDA HERNANDEZ ROJAS identificado(a) con Cedula de ciudadanía No 51910009 confirmo que he leído, entendido y aceptado el Código Ético de **la FUNDACIÓN EL LUGAR, ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD** Asumo que el incumplimiento de cualquiera de los compromisos o el adelanto de las acción es que exponen a las niñas, niños o adolescentes a amenaza o vulneración de derechos, son infracciones al Código Ético, ya sea con ocasión del trabajo o servicio a desarrollar; o, por actos o comportamientos en mi vida privada mientras esté vigente mi relación laboral, académica o voluntaria, puede tener como consecuencia inmediata la adopción de medidas disciplinarias, administrativas o, incluso, penales frente a mi persona. Me comprometo a comunicar a través de los canales definidos para ello cualquier incumplimiento por parte de terceros de las normas y estándares que se recogen en el presente Código Ético y la normativa internacional y nacional respectiva.

Fecha: 03/06/2025

Firma: _____

Yo: Zenaida Hernandez Rojas de nacionalidad colombiana con CC 51.910.009 de Bogotá suscribo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN,** en relación con la información clasificada o reservada que sea puesta a mi disposición por Fundación El Lugar.

Como consecuencia a lo anterior, manifiesto que me comprometo a:

1. No usar la información suministrada para fines distintos al cumplimiento del contrato suscrito con La Fundación El Lugar, así como no utilizarla de forma alguna que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a los titulares o terceros de la información.
2. No revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por la Fundación El Lugar, aún después de finalizado el contrato.
3. No publicar ni disponer de la información puesta en mi conocimiento en sitios de Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, conservando la información a la que tenga acceso bajo las políticas establecidas por Fundación El Lugar y las condiciones de seguridad necesarias, disponiendo de las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad e impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
4. Utilizar solo los repositorios de información dispuestos por el Fundación El Lugar
5. Utilizar la información únicamente en los términos autorizados y devolver toda información de inmediato a la persona designada por Fundación El Lugar, una vez haya suspensión o terminación de contrato o cambio en las obligaciones; absteniéndome de mantener copia parcial o total de la información obtenida o generada con ocasión del desarrollo del objeto contractual.
6. Garantizar la seguridad de la información que se pone en mi conocimiento, ejerciendo sobre ella diligencia y haciendo uso de las medidas y medios técnicos de cuidado que ponga a disposición el Instituto, todo ello de acuerdo a lo dispuesto en la Política de Seguridad de la Información del ICBF.

El no cumplimiento de los anteriores compromisos podría dar lugar a acciones civiles, contractuales, e incluso penales por parte de Fundación El Lugar o de los titulares a quienes se les afecte en sus derechos.

Se suscribe el día 03/06/2025

Firma: _____

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Cuidad *El Colegio, Cundinamarca*

Fecha *03/06/2025*

Unidad de servicio *Fundación El Lugar*

Cargo/servicio *Formadora de vida*

Inducción x Re inducción _____

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO.

Yo Zenaida Hernández Rojas en mi calidad de prestador de servicios de la Fundación El Lugar, operador del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, me comprometo a cumplir con el tiempo de dedicación estipulado en los lineamientos técnicos de modalidades vigentes y a desarrollar las actividades que se me son asignadas, de acuerdo con el perfil de funciones establecido.

Cordialmente:

Nombre: Zenaida Hernández Rojas
Cargo: Formadora de vida

NIT 900.509.609-6 Personeria Juridica 2924 ICBF	GESTIÓN HUMANA	CODIGO: GH-F-001 VERSIÓN: 2
	FORMATO DE INDUCCIÓN	PAGINA: 1 de 1

NOMBRE: ZENAIDA HERNANDEZ ROJAS
CARGO: FORMADORA DE VIDA
INDUCCIÓN x REINDUCCIÓN __ FECHA: 03/06/2025

TEMAS	APLICA SI/NO	FIRMA
Formación en lineamientos técnicos , manual operativo y Propuesta de implementación y Cualificación PIYC	Si	
Código Ético	Si	
Orientaciones para la prevención y manejo de situaciones de riesgo de niños, niñas y adolescentes en modalidades de restablecimiento de derechos	Si	
Garantía de derechos y protección integral	Si	
Prevención frente a los diferentes tipos de violencias contra los niños, niñas y adolescentes	Si	
Derechos sexuales y reproductivos	Si	
Prevención de la violencia de género, por identidades y expresiones de género	Si	
Política y Objetivos de Calidad de la Fundación El Lugar	Si	
Ruta de acceso Dropbox	Si	
Pacto de convivencia	Si	
Matriz de peligros y riesgos asociados a la actividad	Si	
Plan de emergencias	Si	
Procedimiento de reporte de incidente o accidente de trabajo	Si	
Políticas y objetivos ambientales	Si	
Matriz de aspectos e impactos asociados a la actividad	Si	
Procedimiento de reporte de incidente o accidente ambiental	Si	
Otros: (Conocimiento y entrega de EPP u otros requisitos específicos para el cargo)	N/A	